43085/2011

TARJETAS DEL MAR SA (TF 26418-I) c/ DGI s/

Buenos Aires, de octubre de 2014.- MSU

Y VISTOS:

En atención a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839; y teniendo en cuenta la naturaleza del juicio, la importancia de la cuestión resuelta, su monto y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en las tres etapas cumplidas del proceso ante Tribunal Fiscal, **ELEVANSE** a las sumas de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ($129.500), de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS ($323.800), de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($64.700) y de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ($161.900), respectivamente, los honorarios regulados a favor de los doctores Alejandro C. Altamirano (apoderado), Alvaro C. Luna Requena (patrocinante), Roberto Horacio Crouzel (apoderado) y Ezequiel A. Martínez Iriarte (patrocinante), quienes actuaron a favor de la parte actora.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y concordantes de la ley de arancel, la importancia del asunto discutido y la tarea desempeñada (contestación de traslado) ante esta alzada, **REGULANSE** en las sumas de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($58.260) y de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ ($145.710), respectivamente, los emolumentos de los doctores Horacio Crouzel y Ezequiel A. Martínez Iriarte.

Que, por último, las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo.

Fecha de firma: 21/10/2014
Firmado por: DANIEL DUFFY MARCELO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO WESTER VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

Regístrese, notifíquese y elévase de conformidad con lo dispuesto a fs. 245.

ROGELIO W. VINCENTI

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

Ante mi

Fecha de firma: 21/10/2014
Firmado por: DANIEL DUFFY MARCELO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO WESTER VINCENTI, JUEZ DE CAMARA